



*Municipalidad
Provincial de Huaylas*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 – 2013 MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO

VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2013/MPH-CZ, de fecha 08 de Julio de 2013, el Proyecto de la Ordenanza Municipal que Aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, presentada por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto mediante Dictamen N° 017-2013/MPHy/CORPRTyP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 26° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Asimismo, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la citada ley.

Que, los numerales 3) y 32) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Régimen de Organización Interior y funcionamiento del gobierno local, y aprobar el Cuadro de Asignación de Personal; dispositivos legales concordante con el primer párrafo del Artículo 40° en el cual prescribe que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 9° numeral 3 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento de la Municipalidad.

Que, en ese orden, atendiendo que el reglamento de organización y Funciones – ROF, es el documento técnico normativo de gestión institucional, cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos, se emitió el D.S N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la administración pública.



Municipalidad Provincial de Huaylas

Que mediante Ordenanza Municipal N° 043-2004-PCM, de fecha 18 de junio de 2004, se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en las entidades de administración pública, y su artículo 15 establece, que en el caso de las Municipalidades el CAP se aprueba mediante Ordenanza Municipal.

Que Mediante Informe N° 157-2013-MPHy/05.20 e Informe N° 162-2013-MPHy/05.20, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, concluye con lo siguiente: 1) Que, el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz se ha formulado en mérito al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las Entidades de la Administración Pública, de acuerdo a lo antes expuesto. 2) Que, su despacho deberá emitir informe legal del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, para su respectiva aprobación de acuerdo a las normas legales. 3) Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, el cual consta de 337 cargos necesarios, de los cuales 220 cargos se encuentran en condición de ocupados y 117 cargos como previstos de acuerdo de los anexos que forma parte del presente expediente. 4) Que, la cobertura de los cargos previstos se realizarán en base a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la necesidad primordial e inminente del servicio requerido por la Gerencia respectiva. 5) Que, los presentes instrumentos deberán de ser elevados a la respectiva comisión de regidores, a fin de que efectúen las acciones respectivas de acuerdo a su competencia, para su aprobación, de acuerdo a la normatividad vigente y legales atribuciones, salvo disposición contraria;

Que mediante Informe Legal N° 195-2013-MPH/GAJ, e Informe Legal N° 198-2013-MPH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica; Opina porque se ponga en conocimiento del Concejo Municipal el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, presentado para su aprobación, dentro de sus facultades al amparo en lo dispuesto por los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF de la Municipalidad Provincial de Huaylas, así como la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el cual consta de tres



Municipalidad Provincial de Huaylas

(03) Títulos, once (11) Capítulos y doscientos treinta (230) Artículos; además de seis (6) Disposiciones Complementarias y una (1) Disposición Final y cuyo texto íntegro forma parte del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el cual consta de trescientos treintaisiete (337) cargos necesarios, de los cuales doscientos veinte (220) están en la condición de ocupados y ciento diecisiete (117) cargos como previstos, de acuerdo a los cuadros anexos que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 033-2012-MPH-Cz, la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MPH-CZ, Ordenanza Municipal N° 006-2013-MPH-CZ y toda norma de carácter municipal que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley, debiendo remitir copia a los órganos pertinentes para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Palacio Municipal de la ciudad de Caraz, a los nueve días del mes de Julio del año Dos Mil Trece.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL